

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1370/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1370/2011 Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110016329.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don José Cano Palma.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1370/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra José Cano Palma sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.12 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario, Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil doce.

En vista del estado de las actuaciones y habiéndose verificado que la parte demandada no se encuentra debidamente citada únase el sobre devuelto a los autos de su razón y señálense nuevamente los actos de ley para el día 24.4.13 a las 9,10 horas, debiendo citarse a las partes a través de notificación de la presente. Líbrese edicto al BOJA al objeto de citar a la parte demanda ad cautelam a través de dicho mecanismo.

Esta diligencia es revisable de oficio por S.S.^a Ilma. y también a instancia de parte, por medio de escrito presentado en el Juzgado en el día siguiente a su notificación.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectúa por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. ... indique núm. de juzgado.... de... indique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula, de la que servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma, que al efecto se acompaña. haciéndole saber que contra la misma.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil doce.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Cano Palma, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.